

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, petición de la apoderada judicial de los herederos Oscar Felipe y Juan Sebastián Reina Arias. Para proveer.

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2022.

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Auto No.	434
Actuación :	Sucesión
Causante:	Dagoberto Reina Quintero
Radicado:	76 001 31 10 001 2021 00036 00
Providencia:	Requiere

La apoderada judicial de los herederos reconocidos OSCAR FELIPE REINA ARIAS y JUAN FELIPE SEBASTIAN REINA ARIAS, solicita se le ponga en conocimiento la respuesta dada por la DIAN, mediante oficio del 4 de febrero de 2022 y se le informe si ha habido respuesta por parte de Bancolombia.

Que, a fin de dar cumplimiento con lo ordenado por el despacho de presentar el inventario y avalúo, se hace necesario se oficie al Fondo de Pensiones y Cesantía Protección, a fin de que certifiquen a cuánto asciende el monto del valor que se encuentra depositado a nombre del señor DAGOBERTO REINA QUINTERO, en la cuenta MULTI INVERSIÓN, la cual al momento de su fallecimiento ascendía a \$96.689.027,78.

Conforme a lo solicitado, es pertinente decir que mediante auto No. 303 del 11 de febrero del año en curso, se dispuso colocar en conocimiento de los interesados la respuesta dada por la DIAN y fijar fecha para la diligencia de inventario y avalúo, providencia que fue notificada en los estados web No. 23, del 14 de febrero, sin embargo, el comunicado de la entidad recaudadora, no fue anexada a la providencia, ante lo cual y con el fin de subsanar la omisión, se enviará a través de los correos electrónicos suministrados por los apoderados que actúan en el proceso, copia de esa comunicación para su conocimiento. En cuanto a la información solicitada a Bancolombia, esta entidad a la fecha no ha dado respuesta, por lo que se les requerirá para que den respuesta.

En cuanto al petición de oficiar al Fondo de Pensiones y Cesantías Protección, a fin de que certifiquen a cuánto asciende el monto del valor que se encuentra depositado a nombre del señor DAGOBERTO REINA QUINTERO, en la cuenta Multi Inversión, ante su viabilidad se accederá.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

R E S U E L V E :

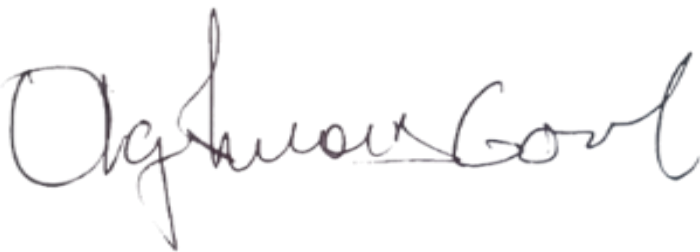
PRIMERO: REMITIR a través de los correos electrónicos suministrados por los apoderados judiciales de los herederos reconocidos y la cónyuge sobreviviente, el oficio arrimado al proceso, por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN”, Bogotá, de fecha 4 de febrero de 2022.

SEGUNDO: REQUERIR a Bancolombia, para que se sirvan informar las razones, por las que no se ha suministrado la información requerida a través del oficio No. JPFSC-213 del 6 de abril de 2021.

TERCERO: LIBRAR oficio al FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN, para que certifiquen a cuánto asciende el monto del valor que se encuentra depositado a nombre del señor DAGOBERTO REINA QUINTERO, quien era portador de la C.C. No. 6.159.490, en la cuenta MULTI INVERSIÓN.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav